

## ALCALDIA 2019 - 2022





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2020-MPQ/U.



Urcos, 14 de enero de 2020.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUIPICANCHI.

#### VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 008-2020-MPQ/U de fecha 13 de Enero del 2020, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal ordenanza y Resolución de Alcaldía para realizar el mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 078 - 2019 VIVIENDA se aprueba la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú".

Que, de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria N.º 01-2020-MPA/U del concejo municipal de fecha 10 de enero del dos mil veinte, se acuerda por unanimidad designar al responsable del área técnica municipal como responsable de la administración del mecanismo.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Beltrán Ayma Condori, responsable del Área Técnica Municipal, como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Además de sus funciones del ATM, se le asignarán funciones como responsable de la administración del fondo del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- a) Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de cloro y pastillas de DPD.
- b) Realizar el seguimiento al proceso de adquisición de cloro y pastillas de DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer cloro y DPD de alta calidad, a precio de costo, a las JASS registradas en el Libro del Registro Municipal de JASS.
- d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos depositados por la municipalidad en la partida presupuestal del mecanismo (Genérica de

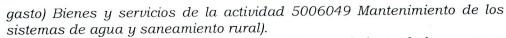


### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022







e) Llevar un registro del seguimiento al manejo y movimiento de los recursos del fondo.

f) Llevar un registro actualizado de los directivos de todas las JASS del distrito y del movimiento de entrada y salida del cloro del almacén, así como de la adquisición de cloro por parte de las JASS.

Informar de forma periódica a las instancias pertinentes de la municipalidad (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Administración, entre otras), sobre el manejo y estado de los recursos destinados para los insumos y el funcionamiento del mecanismo.

h) Informar de forma periódica al jefe del(los) establecimiento(s) de salud que tienen jurisdicción en el distrito sobre los procedimientos y cantidades distribuidas de los insumos para la cloración en los centros poblados de su competencia para la vigilancia de la calidad del agua.

Son prohibiciones del responsable de la administración del fondo:

a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.

b) Utilizar los recursos y bienes del mecanismo para fines distintos del obietivo.

c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal o a la que haga a sus veces el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gestión 2019 - 2022

C.c.

-designado.

- GM

- G.M.A y S.P